



Ref: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad: 2023-00544-00

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **EMIR ANTONIO CONTRERAS MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de hijo legítimo y único heredero de **FRANCIA ISABEL MORENO QUIROZ (q.e.p.d.)**, y sobrino sobreviviente de **ANGEL MARIA MORENO CUELLO (q.e.p.d.)** por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual contra la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **ORLANDO CESPEDES CAMACHO**, o quien haga sus veces o reemplace, y los señores **NOVER CIPRIAN FLOREZ y YESMITH PAOLA SOLANO CIPRIAN**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, la cual reúne los requisitos de Ley, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía.

SEGUNDO: TRAMITAR conforme al Proceso Verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo indicado en el Art. 369 del C. G. del proceso.

CUARTO: CONCEDER el amparo de pobreza al señor **EMIR ANTONIO CONTRERAS MORENO**, en su condición de parte demandante, de conformidad, con lo establecido en el Art. 151 del C. G. del Proceso.

QUINTO: ORDENAR la Inscripción de la demanda, en el folio del vehículo de placas **DKD94G**, de propiedad de **YESMITH PAOLA SOLANO CIPRIAN**, con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

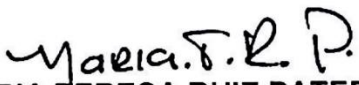
**REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

C.C.1.005.416.866. En tal sentido ofíciase de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Corozal – Sucre y expida el certificado de Ley.

SEXTO: NOTIFICAR este auto personalmente a la empresa demandada en la forma establecida en los Arts. 290 a 293 y 108 del C. G. del proceso, entréguesele copia de la demanda con sus anexos o las medidas adoptadas en la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

SEPTIMO: RECONOCER al doctor **GIOVANNI PEREZ GALVAN**, identificado con la C.C.No.1.045.744.233 y la T.P.No.394.392 del C. S.J., EMAIL giovanniperez271@gmail.com., como apoderado judicial del señor **EMIR ANTONIO CONTRERAS MORENO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MFm

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO

Notificado por estado No.13
De fecha: 5 DE FEBRERO DE 2024


MABEL GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA